CONTRATO N°	080 DE 2024
OBJETO	DHP-31 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LAS ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATISTA	MARIA CAMILA NITOLA TIBAMOSO

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a.	**ADICIÓN**	X
b.	**CESION**	
c.	**PRÓRROGA**	X
d.	**TERMINACIÓN**	
e.	**MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	MARIA CAMILA NITOLA TIBAMOSO. C.C. 1.052.407.441
SUPERVISOR	CIELO MAGALY SEPULVEDA FIGUEROA
INTERVENTOR	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TÉRMINACIÓN	25 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A
PRORROGAS	N.A
SUSPENSIONES	N.A
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que el Municipio de Tunja suscribió el 26 de enero de 2024 el Contrato de Prestación de Servicios No 080 de 2024 con MARIA CAMILA NITOLA TIBAMOSO identificado con C.C No 1.052.407.441 cuyo objeto es: DHP-31 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS PROPIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LAS ACREENCIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.. Que el plazo de ejecución era de TRES (3) MESES; Que, el día 26 de enero de 2024 se suscribió acta de inicio y en tal virtud, la terminación del mismo está prevista para el día 25 de abril de 2024. Que el departamento administrativo de hacienda pública territorial de la Alcaldía Mayor de Tunja tiene como misión fundamental apoyar la función pública municipal, mediante la eficiencia en el recaudo y la distribución oportuna de los recursos financieros, por lo que el municipio de Tunja requiere para la ejecución, consolidar el Sistema Contable Municipal, basado en un sistema de información ágil y procedimientos expeditos para la atención inmediata de las decisiones administrativas, que conviertan la dependencia y sus funciones en el modelo de diligencia, frente a sus relaciones con la comunidad,

para que este refleje solvencia, cumplimiento y adquiera la confianza necesaria encaminada a que sus recursos son manejados en forma racional y transparente.

Por lo anterior, el departamento administrativo de hacienda pública territorial del Municipio DEPARAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PUBLICA TERRITORIAL del Municipio de Tunja es la dependencia encargada de recaudar y distribuir oportunamente los recursos financieros del municipio para la correcta ejecución del plan de desarrollo y consolidar el sistema contable municipal con base en técnicas modernas que permitan tomar decisiones en materia gerencial de hacienda pública y son funciones generales de dicho departamento las siguientes:

1. Liderar la gestión de recaudo y rentas
2. Liderar la gestión del presupuesto
3. Liderar la gestión de tesorería
4. Liderar la gestión de contabilidad
5. Liderar la gestión de cobro coactivo

En el marco de esta función el DEPARAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PUBLICA TERRITORIAL requiere dar continuidad a los procesos que se llevan en el departamento; actividades para las cuales se requiere continuar contando con el profesional con quien se suscribió el contrato en mención, más aún, cuando no se cuenta con personal de planta para el desarrollo de las mismas.

Igualmente, que es necesario prorrogar el contrato 080 de 2024 por un plazo de UN (1) MES, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000) y el plazo total queda determinado en CUATRO (4) MESES.

Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato No 080 de 2024, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios 055 de 2024 por el término de UN (1) MES, y por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000M/CTE).

Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad 20241045 expedido el 22 de abril de 2024 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 26 de mayo de 2024, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato, la información presupuestal se encuentra relacionada de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A ADICIONAR	FUENTE DE LOS RECURSOS	No CDP
A.2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	$3.250.000	Funcionamiento	20241045

Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" (Negrilla por fuera del texto)

CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios **080 de 2024**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA SEXTA. – VALOR** **CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO**
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000M/CTE).
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prórroga al contrato 080 de 2024 se pagará así: un pago final por valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.250.00 M/CTE) equivalente a UN (1) MES, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El CONTRATISTA deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	UN (1) MES.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A
RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. **CDP**	
FIRMA RESPONSABLE:	

CIELO MAGALY SEPULVEDA FIGUEROA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

NURY YESENIA BENITEZ IBAGUE
VoBo. Secretario de la sectorial y/o jefe de oficina